

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 277.

Circular núm. 89.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 3 del corriente me comunica la Real orden siguiente.

La disposicion contenida en el artículo 88 del Decreto orgánico de teatros por la que se exime á los formadores de compañías ambulantes de pagar los derechos de licencia impuestos á los demas empresarios y formadores, tuvo por objeto el facilitar medios de subsistencia á las familias dedicadas á este ejercicio, no cerrando las puertas del arte, á los que lo ejercen en condiciones desventajosas; pero como á la sombra de esta exencion equitativa, pudieran introducirse algunos abusos presentándose como formadores de compañías ambulantes cuantos pretendan eludir el pago de los derechos, S. M. ha tenido á bien mandar prevenga á V. S., como lo ejecuto de su Real orden, que las licencias concedidas á dichos formadores, no se espidan para un plazo mayor de 30 dias, el cual podrá ser prorogado en aquellos casos en que V. S. considere que no se pide en fraude de la ley, y que hay razones suficientes para conceder esta gracia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 15 de Abril de 1849. — José Rafael Guerra.

Núm. 278.

Circular núm. 90.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 107 de la ley vigente de ayuntamientos, y en el 111 del reglamento para su ejecucion, han debido presentarse en estas oficinas las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado 1848; y como hasta la fecha sea muy reducido el número de los pueblos que lo han hecho, segun aparece de la relacion que se acompaña, he acordado que en el preciso término de veinte dias procuren presentarlas los que segun la misma se hallan todavía en descubierto: en la inteligencia de que en otro caso, me veré en la muy sensible pero necesaria precision de adoptar medidas del mayor rigor contra los alcaldes, depositarios y secretarios á quienes especialmente incumbe este importante servicio.

Relacion de los pueblos que hasta la fecha han cumplido la presentacion de sus respectivas cuentas municipales de 1848.

Partido de Ateca. Alconchel.

Id. de Belchite. Almochuel. Moneva y Tosos.

Id. de Calatayud. Huermeda.

Id. de Daroca. Retascon.

Id. de La Almunia. Grisen.

Id. de Zaragoza. Sobradiel.

Zaragoza y Abril 15 de 1849. — José Rafael Guerra.

Núm. 279.

Circular núm. 91.

Con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1848, previo el parecer de la junta provincial de Sanidad, he tenido á bien nombrar Subdelegados de Sanidad para el distrito del Pilar á D. Pablo Lozano y Ena, Doctor en ciencias médicas, D. Manuel Pardo y Bartolini, Doctor en farmacia, y D. Manuel

Casas veterinario. Para el de San Pablo á D. Vicente Sasera Licenciado en medicina, D. Ignacio Durango Doctor en farmacia, y D. Cayetano Godé veterinario.

Asimismo han sido nombrados Subdelegados de Sanidad para los partidos judiciales de esta provincia.

Partidos.	Nombres.	Residencia.
Pina.	D. Constançio Clémente.	Pina.
Caspe.	D. Rafael Loscos.	Caspe.
Belchite.	D. Cristóbal Boira.	Belchite.
Daroca.	D. Gregorio Gimeno.	Daroca.
La Almunia.	D. Miguel Fornés.	Ricla.
Calatayud.	D. José Farrer y Oliver.	Calatayud.
Ateca.	D. Ignacio Urigoitia.	Ateca.
Tarazona.	D. Felix Casanova.	Tarazona.
Sos.	D. Pedro Bruses.	Sos.
Ejea.	D. Genaro Casas.	Ejea.
Borja.	D. Hermenegildo Lopez.	Borja.

Los cuales serán reconocidos por tales, y obedecidos en todo lo que concierne á sus facultades por quien corresponda. Zaragoza 17 de Abril de 1849. José Rafael Guerra.

Núm. 280.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Edicto. Hallándose vacante en la Sala 2.ª de esta Audiencia territorial, una plaza de Relator por fallecimiento de D. Francisco Javier Pinilla que la servia, y correspondiendo á S. M. su provision, previos los ejercicios prescritos en el cap. 4.º, tit. 2.º de las Ordenanzas, ha acordado la Sala de gobierno de la misma, se anuncie y publique por edictos dicha vacante, y por medio de los Boletines oficiales de las provincias de su territorio, llamando opositores y señalando el término de cuarenta dias para la admission de instancias en esta secretaria de gobierno de mi cargo, contados desde este de la fecha, debiendo los aspirantes acreditar la calidad de Abogado, y demas requisitos necesarios al efecto, sin los que y finado dicho término no serán admitidas. Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1849.—D. Mariano Broto, Secretario.

Núm. 281.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito dice en comunicaciones de 5 y 7 del actual, ademas de cuanto en otra separada se espresa, el Excmo. Sr. General 2.º cabo de Cataluña, que el Coronel D. Diego de los Rios atacó el dia 3 á las facciones de Marsal y Saballs que con 300 hombres ocupaban el pueblo de Amer, consiguiendo despues de un reñido combate hacer prisioneros un gefe, cinco oficiales, treinta individuos y coger los únicos once caballos que á la sazón tenían los enemigos; sobre sesenta armas, muchos mas efectos y los papeles de dichos cabecillas que lograron fugarse á pie, sin que las tropas del ejército hayan tenido desgracia alguna. Que el Brigadier Pons batió á las facciones reunidas de Tristani, Costó y Borges, desalojándolos de las formidables posiciones que hay entre la casa Finestras y el pueblo de Cambril, causándoles la pérdida de cinco muertos y treinta heridos, y dispersándolos en vergonzosa fuga.

Adicion al *Fomento* del dia 7 de Abril de 1849. =Prision de Montemolin.=Prision de Marsal.=

Muerte de otro cabecilla que se cree ser Juvany. =El Excmo. Sr. General 2.º cabo de este ejército y principado, ha recibido con fecha de ayer á las tres de la tarde una comunicacion del Excmo. Sr. Comandante General de la provincia de Gerona en que le dice lo siguiente.=Excmo. Señor.=Al Excmo. Señor Capitan General de este ejército y principado digo en este momento lo que copio. =Excmo. Señor.=El Coronel Hore me dice desde Bañolas lo que sigue.=He cogido prisionero en el monte de Ginestá á Marsal, su ayudante Romero y Abril, y otro faccioso; habiendo quedado muerto en el campo uno que se supone sea Juvany, que acompañaba á Marsal. =Han quedado en mi poder tres caballos, siendo uno de ellos el de Juvany.=A las cuatro de esta tarde llegaré á esa plaza con los prisioneros, y ruego á V. S. traslade esta comunicacion al Excmo. Señor Capitan General.=Una noticia de tanto interés para la tranquilidad de la provincia, ruego á V. E. la acoja con la mayor consideracion, teniendo presente el mérito que ha contraido este gefe, oficiales y soldados en este accidente militar.=Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si se digna elevarlo á S. M., dando á tan agradable noticia la publicidad conveniente. =Y por disposicion de S. E. se hace pública tan satisfactoria noticia.=El Coronel 2.º gefe de E. M.=Juan Manuel Vasco.=En este momento acaba de recibir el Excmo. Sr. General 2.º cabo el oficio que á continuacion se copia del Excmo. Sr. Comandante General de la provincia de Gerona fecha de ayer que dice asi.=Excmo. Sr.=El Consul de S. M. la Reina en Perpiñan me comunica por extraordinario lo siguiente.=Despacho telegráfico.=Perpiñan 5 de Abril de 1849.--A las tres de la tarde.--El Consul de España en Perpiñan á su colega de Bayona.--El Conde de Montemolin, junto con tres gefes ha sido detenido en el momento de ir á pasar la frontera para introducirse en Cataluña.--El pretendiente y sus compañeros han sido reducidos á prision y se hallan en Perpiñan. Ruego á V. E. comuniquen por el telégrafo esta interesante noticia al Sr. Ministro de Estado en Madrid.--El Consul General Miguel de Tovar.--Lo que transcribo á V. E. para su satisfaccion y efectos consiguientes. =Es copia.=El Coronel 2.º gefe de E. M.=Juan Manuel Vasco.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber al público por medio de los periódicos de este distrito para su conocimiento Zaragoza 10 de Abril de 1849.=El Coronel Gefe de E. M., Joaquín Morales de Rada.

Núm. 282.

Por Reales órdenes de 25, 26 y 31 de Marzo último, se ha servido S. M. conceder el retiro de 112 rs. vn. mensuales á los individuos que á continuacion se espresan en recompensa del mérito que contrajeron en la defensa que hizo en la guerra de la independencia: D. Pascual Bail, de Huesca; D. Bernardo Alaman, de Gea de Albarracin; D. Manuel Lázaro, de Monreal de Ariza; D. Gre-

gorio Perez, de Terrer; D. Juan Francisco Arnis, de Cañada Velilla; D. Matias Berges, de Huesca; D. José Salvador, de Olva; D. Vicente Sebastian, de Mora de Rubielos; D. Eloy Suñez, de Zaragoza; D. Carlos Aparicio, de Sástago; D. Ramon Acin de Huesca; D. Pascual Lorente de Cariñena y D. Florencio Bellido, de Moyuela. Zaragoza 10 de Abril de 1849.—El Coronel Gefe de E. M. Joaquin Morales de Rada.

Núm. 283.

Al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participa el Excmo. Sr. General 2.º cabo de Cataluña con fecha 8 y 9 del actual, que el 6 la columna de Rosales consiguió hacer á la faccion Serrat sesenta y nueve prisioneros, entre ellos once oficiales, veinte y dos muertos, incluidos dos oficiales y un tal Gui segundo de aquel cabecilla, y recoger sesenta armas, porcion de cananas y varios otros efectos: y que Serrat logró escaparse con poquisimos de los suyos; sin que por parte de la columna haya habido mas desgracia que un soldado herido. Que por la noche se presentó al Comandante de ella un oficial de la faccion Marsal. Que el 7, el Comandante militar de Olot rescató por sorpresa á cuatro oficiales y un médico que se hallaban prisioneros de los facciosos en las inmediaciones de Riudara, capturando al mismo tiempo un capitan y catorce individuos que los custodiaban. Y por último que las facciones acosadas incessantemente por las tropas del ejército no tienen un momento de sosiego.

Lo que se hace saber al público por medio de los periódicos de este distrito para su conocimiento. Zaragoza 11 de Abril de 1849.—El Coronel Gefe de E. M. Joaquin Morales de Rada.

Núm. 284.

D. Carlos Otal, Juez de primera instancia en comision de la villa de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonio Monteagudo Torcal (a) Carpincho, Marco Diez, Pedro Garcia, (a) Quintilla, Pedro Joben, Mariano Gerez, Francisco Serrano, Antonio Sanchez Romanos (a) el Corbo, Manuel Escuson, Ramon Gomez (a) Mincha, Miguel Lasarte (a) Gaiterin, Gregorio N. (a) Tantirre, Miguel S. Juan, Mariano Lopez (a) El buen mozo, Mariano Alares, Teodoro Abad, Andres Gil (a) Mamarrias, Martin Sierra (a) Dominiqui, Lorenzo Serrano (a) Pescador, José Ibañez (a) Rieclá, Nicolas Ibañez, Mariano Lopez, Martin Sanchez, Manuel Tena, Manuel Carreras, Vicente Marin, Antonio Martinez Lopez, Antonio Montesinos, Francisco Orna Tudela, Dámaso Orna, Francisco Castillo, Manuel Diez, Mariano Diez, Florencio Marin, Gregorio Marin, Anselmo Romeo, Mariano Marin, Pantaleon Moreno, Manuel Mozofa, Pantaleon Laforre, Tomás Casas, Guillermo y Pascual Monteagudo, Nicolas Viñas, Antonio Lacarcel, Ignacio Alonso, Pascual Martinez, Juan Abad (a) Porrias, Prudencio Monteagudo, Juan Muñoz, natural de Cariñena, Antonio Lopez, Felipe Romeo, Santiago Foreen, Antonio Calabria, Silvestre Martinez y Pablo Diez, todos jornaleros y vecinos de la presente villa, contra quienes esto procediendo criminalmente de oficio, sobre haberse opuesto á la subasta de la limpia de la acequia llamada nueva, la

mañana del seis de los corrientes, y por la noche tratado de extraer de la carcel forzosamente, desobediendo á las autoridades de esta villa, local y judicial, cinco individuos de la clase de jornaleros que se hallaban detenidos en ella, á consecuencia de las ocurrencias habidas en dicha mañana, obligando á aquellas á que las pusiesen en libertad, como así lo consiguieron; para que en el término de nueve dias, se presenten en este tribunal, ó en las cárceles de dicha villa, á tomar traslado y defensa de la culpa y cargos que de la referida causa les resulta, pues si así lo hiciesen, se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso, la continuaré, señalándoles los estrados del tribunal, con quien se entenderán los traslados y actuaciones relativas á dichos procesados y demas diligencias que notificacion requieran, parándoles el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran y notificaran. Y para que llegue á noticia de todos y de los procesados, firmo el presente en La Almunia á 7 de Abril de 1849.—Carlos Otal y Corral.—Por su orden, Mariano Gomez.

Núm. 285.

Junta de Comunidad de Calatayud.

El Sr. Gefe superior político de la provincia en oficio 12 del actual se ha servido comunicar á esta Junta la Real orden por la cual S. M. se ha dignado aprobar el convenio celebrado en 30 de Mayo del año finado entre los representantes de la comunidad de Calatayud y de sus acreedores; reservando su derecho á D. Tomas Lorente y Sarsa que no ha prestado su consentimiento para que deduzca donde correspondia el que crea asistirle.

De conformidad pues la Junta á lo dispuesto en el párrafo primero del convenio citado, resolvió en la celebrada el 17 de los corrientes emplazar por el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno á todos los acreedores contra la casa de comunidad de la ciudad de Calatayud para que hasta el dia 8 de Setiembre próximo viniente, que como término fatal é improrrogable se les señala, presenten los títulos de propiedad, que tengan contra los bienes que constituyen el patrimonio de aquella, al Sr. Alcalde corregidor de esta ciudad, Presidente de la referida Junta, á quienes se les facilitará en el acto el correspondiente recibo para su resguardo; á fin de proceder, transcurrido aquel término, á la clasificacion y liquidacion de los expresados títulos en el modo y forma que contiene el párrafo segundo de dicho convenio; debiendo los acreedores asistir personalmente ó autorizar persona que les represente en la sesion que tendrá lugar el dia 9 del citado mes de Setiembre, con el objeto de que por sus representantes se proceda al nombramiento de la Comision que en union con la Junta de comunidad ha de entender en la clasificacion y liquidacion de los títulos de propiedad presentados por los mismos. Calatayud 23 de Marzo de 1849.—El Presidente, Pedro Martinez.

Núm. 286.

Edicto. En virtud de lo acordado por el tribunal de comercio de esta plaza en providencia de doce de los corrientes, se ha señalado el dia 25 del actual á las ocho de su mañana en la sala de dicho tribunal, para la celebracion de la junta de graduacion de créditos que se está practicando por los síndicos de la quiebra de Don Mariano Ferrer; y en su consecuencia todos los

acreedores del mismo, cuyos créditos hayan sido reconocidos, concurrirán en los espresados día y hora á la referida sala, sita en la habitacion principal de la casa calle del Correo Viejo, núm. 97. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente en Zaragoza á 13 de Abril de 1849.—El juez comisario, Pablo de Buen.—Por su mandado, Miguel Aznarez.

PARTE NO OFICIAL.

El año de 1807 falleció viajando y repentinamente en el Reino del Perú (América), D. Marcos Aldea y Alegre, natural de Aragon, (su partida de defuncion no espresa la provincia ni el pueblo), dejó un hijo de dos años, el cual hace pocos meses, vino de Lima á España, este hijo desea saber si existe algun pariente del finado su padre, con el objeto de hacer por el cuanto pueda, por permitírsele su estado y tener muchas afecciones hácia sus parientes: por consiguiente, si por medio de este aviso, llegase á noticia de alguno, podrá avistarse con D. Gregorio Calbo, profesor cirujano dentista, que vive en la calle del Coso núm. 183, frente á la Subida de los Gigantes, en Zaragoza, quien podrá dar mas noticias é informará como se han de conocer el pariente ó parientes, con D. Manuel Aldea, que es el hijo del referido D. Marcos, en la inteligencia que el D. Manuel se vuelve á Lima en el próximo Setiembre, y el D. Gregorio su amigo se verá con él en todo el mes de Mayo.

El partido de Farmacéutico de Utebo se halla vacante con la dotacion anual de cuarenta y ocho cahices y medio de trigo puro y de recibo, pagados en S. Miguel de Setiembre por el ayuntamiento, cuya provision se hará á partido cerrado con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el M. I. Sr. Gefe superior político: los que quieran optar á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de este ayuntamiento hasta el 20 del corriente mes en cuyo día se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Fuendetodos, con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, ha dispuesto señalar el día 20 de Abril para la provision de la conduta de boticario á partido cerrado bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Fuendetodos y Abril 7 de 1849.

La Secretaría del Ayuntamiento de Jarque se halla vacante, su dotacion consiste en dos mil reales anuales pagados en el presupuesto municipal, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de la corporacion hasta el

día doce del próximo mes de Mayo en que se proveerá.

En los días 27, 28 y 29 del presente mes se repetirá la subasta del arrendamiento del campo titulado de Concejo perteneciente á los propios de Botorrita, bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaria de Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de esta villa de Belchite procederá á nueva subasta en los días 22, 26 y 29 del actual á las once de su mañana para el arrendamiento de las yerbas de la dehesa Boalar perteneciente á los propios de la misma, con arreglo á los pactos que estan de manifesto en la Secretaria del mismo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Jarque se halla vacante; su dotacion consiste en 2000 rs. anuales pagados en el presupuesto municipal; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la corporacion hasta el día 4 del próximo mes de Mayo, en que se proveerá.

En los días 15, 19 y 22 del que rige, se sacarán á pública subasta en el pueblo de Castellon de las Armas y á las tres horas de su tarde, el horno de cocer pan, carnicería, estiércol de los corrales de la dehesa y las 262 medias ½ almudes de trigo, pertenecientes á sus propios, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifesto en la secretaría del mismo.

En los días 28, 29 y 30 del corriente mes de Abril tendrá lugar el arriendo del abasto de carnes de la villa de Quinto, bajo las condiciones que estarán de manifesto en la secretaría del ayuntamiento.

La secretaría del ayuntamiento de Moneva con su agregado del órgano, se halla vacante, su dotacion consiste por la primera, en mil rs. pagados del presupuesto municipal, y por la segunda setecientos veinte del culto parroquial, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de la corporacion hasta el día 17 del próximo mes de Mayo.

En los días 20, 21 y 22 del corriente mes de Abril tendrá lugar la subasta de la carnicería del pueblo de Farlete, bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaria de Ayuntamiento.

En la imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 32, se hallan de venta los estados para los padrones de caminos vecinales, y los de nacidos, casados y muertos.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.